CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA** **NIT. 900.137.309-4**
OBJETO DEL ÓTROSI N° 01:	**OTROSI N° 1 AL CONTRATO N° 01-1584-22, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.105.862 de Sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, el Decreto 384 de 2021, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al **Doctor. MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.563.793, actuando en calidad de Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la **FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA,** identifica con Nit número **900.137.309-4,** representada legalmente por **HECTOR GIL GUZMAN,** identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.646.346 con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N° 1 al Contrato de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° SAB 01-1584-22, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la justificación suscrita por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, y la propuesta presentada por el contratista. EL presente otrosí se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Adiciónese las siguientes obligaciones específicas establecidas en el artículo segundo 2° del contrato: * **11 JORNADAS DE ACCESO A LA JUSTICIA.** Jornadas a través de las cuales

la administración busca desplazar a las veredas y barrios del municipio, a través de sus juntas de acción comunal, unidades residenciales o espacios públicos, la oferta institucional, ofreciendo a la comunidad los bienes, servicios y programas, a través de sus secretarias de despacho y entidades descentralizadas**. * 10 CONSEJOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD EN MI BARRIO.** Estrategia para identificar los índices de seguridad, confrontar las estadísticas reportadas en las vigencias anteriores, establecer necesidades de intervención, nivel de satisfacción en la comunidad ante las estrategias implementadas, fortalecimiento de estrategias pedagógicas, evaluación de indicadores de seguridad, entre otras. Estos consejos se realizarán en compañía de la Policía Nacional, gestores territoriales, quienes en asocio con la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, formaran un plan de intervención evaluable permanentemente que permitirá mediar, y mejorar la seguridad y la convivencia en el territorio. En medio de dichos consejos se socializará el funcionamiento de la nueva central de monitoreo, la cual se encuentra en proceso de construcción y amoblamiento, promocionando los nuevos servicios, nuevos puntos con cámaras instaladas, el alcance tecnológico de las mismas en el reconocimiento por medio de placas, y demás beneficios etc. De igual forma se aprovechará para socializar la ejecución por parte de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia "Del observatorio de justicia y seguridad", a través de la alimentación en calle de los gestores territoriales distribuidos por cuadrantes en toda la jurisdicción municipal. Se hará hincapié, en los objetivos, alertas y conclusiones del programa en aras de mejorar la seguridad en el territorio. *** 10 CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.** Campañas que como su nombre lo indica y previo a la identificación de los problemas de seguridad detectados a través de los consejos comunitarios de seguridad, buscará establecer estrategias con la comunidad, para mitigar los efectos, e intervenir a la comunidad para enfrentar las causas delictivas, a través de la oferta de bienes y servicios institucionales. *** 9 JORNADAS PARA EL FOMENTO DE LA LEGALIDAD.** Dirigidas a la realización de TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y TRABAJO EN EQUIPO. Campaña interna dirigida a la administración Municipal central y descentralizada, a través de la cual se busca promover la legalidad del servidor público, logrando con ello la sensibilización en torno a la cultura de la legalidad y la integridad dentro del desarrollo de las funciones propias, en el cumplimiento de los derechos y deberes, y el reconocimiento de las prohibiciones impuestas por la ley. *** 5 JORNADAS - SABANETA NOCTURNA**. Hoy en día las dinámicas económicas nos visibilizan la importancia de atender a los usuarios o clientes en horarios extendidos, jornadas de atención nocturna, convirtiéndose en estrategias exitosas en las cuales se impacta de manera positiva la dinámica económica y acceso de la población a la adquisición de bienes y servicios. Por todo esto es necesario pensar en generar una estrategia desde la administración municipal de Sabaneta que le apueste la extensión del horario nocturno en la prestación de servicios y la oferta institucional de nuestra administración. Las nuevas dinámicas de la población sumadas a la nueva población que hoy habita el municipio de Sabaneta nos llevan a pensar en un municipio habitado por dos tipos de pobladores, por un lado, están las personas que se movilizan en la jornada diurna y por otro lado todos aquellos que sus labores y acciones cotidianas se realizan en otros municipios, siendo estos últimos, pobladores de la dinámica conocida como

municipio dormitorio. Este programa se dirigirá a los barrios y veredas, que según las necesidades y condiciones sociales y económicas requieran intervención, las cuales serán seleccionadas en la ejecución del contrato conforme al cronograma establecido por Convivencia Ciudadana. Estos recorridos estarán acompañados por la policía nacional en cada uno de sus cuadrantes, ejercito, dependencias centrales o descentralizadas, se analizan necesidades de los barrios y sectores, se reciben quejas, PQRS. Etc. * **1 CONSEJO DE SEGURIDAD METROPOLITANO.** Estos espacios se realizarán en asocio con los municipios del sur del área metropolitana (Caldas, Itagüí, Envigado y la Estrella), en compañía de la Policía Nacional y de la Subdirección de Seguridad y Convivencia del Área Metropolitana del Valle de Aburra – AMVA. En los cuales se buscará: * Concertar espacios entre los municipios a fin de compartir los diagnósticos de percepción y niveles de seguridad. Apoyados en la encuesta de seguridad realizada por el municipio en el año 2021 como insumo. * Socialización de problemáticas comunes que inciden en los niveles de inseguridad de los territorios parte. * Socialización de estrategias mancomunadas para mitigar las causas que generan situaciones de inseguridad en la jurisdicción. * Evaluación del sistema de monitoreo a través de cámaras de seguridad en las fronteras delimitatorias entre los municipios, a fin de establecer el móvil frecuente, residencia de quienes delinquen, ruta de acceso, de huida y refugio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese al valor del contrato, establecido en la cláusula quinta (5) la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($219.828.000**). Pagaderos en una (1) única cuota en el mes de diciembre de 2022, previa presentación de factura e informe de actividades, aprobado por el supervisor del contrato y demás requisitos de ley. **CLAUSULA TERCERA:** La adición de recursos de referencia, se encuentra respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6875 del 29 de noviembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA.** El contratista deberá ajustar las pólizas constituidas a favor del municipio de conformidad a las modificaciones establecidas en el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, parágrafos, numerales e incisos, no modificadas del contrato continúan vigentes.
Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

MARIANO DE JESÚS ATHEORTUA OSORIO	**HECTOR GIL GUZMAN**
C.C. 3.563.793	**CC. 79.646.346**
EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico	Mary Luz Acevedo Monsalve Asesora Jurídica	Juan Pablo Arroyave Roman Jefe Oficina Jurídica
Firma:	**Firma:**	**Firma:**